

QUIJORNA**OTROS ANUNCIOS**

De acuerdo con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Quijorna ha comenzado la incoación del expediente sobre abandono del vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a doña Eloísa Ruiz Moreno, se procede a notificar mediante edicto.

Para que no se continúe con la tramitación hay que aportar, en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica de vehículos pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente, declarando el vehículo abandonado y ordenando a los servicios municipales o empresa contratada al efecto la retirada del vehículo marca "Peugeot" 406, matrícula M-1073-SX, siendo del titular del vehículo los gastos de retirada y de estancia en el lugar habilitado mientras no sea retirado o puesto a disposición del Ayuntamiento.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes obran en la Secretaría del Ayuntamiento de Quijorna.

Quijorna, a 11 de febrero de 2009.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/2.217/09)

RASCAFRÍA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Edicto de notificación de liquidaciones y anuncio de cobranza. Aprobados definitivamente por decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha de 19 de febrero de 2009, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales del Ayuntamiento de Rascafría, referidos todos ellos al ejercicio de 2009, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público a partir del día 9 de marzo de 2009 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rascafría y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasa por distribución de agua potable, tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2009, en:

- Localidad: Rascafría.
- Oficina de Recaudación: plaza de la Villa, número 1.
- Plazo de Ingreso: del 6 de abril al 8 de junio de 2009.
- Horario: de diez a trece.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades "Caja Madrid" y "Banco Popular" (entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación). En horarios y días establecidos por dichas entidades.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Rascafría, a 23 de febrero de 2009.—El jefe de Recaudación, Juan Antonio García Fraile.

(02/2.352/09)

RIVAS-VACIAMADRID**PERSONAL**

El señor alcalde-presidente, mediante decreto de Alcaldía 689/2009, de 20 de febrero, ha dictado la siguiente resolución, que literalmente transcrita dice:

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, confiere al alcalde-presidente la facultad de nombrar y cesar discrecionalmente a las personas que deben ocupar los puestos de confianza, por lo que en uso de las referidas atribuciones, esta Alcaldía-Presidencia viene a resolver:

Primero.—Cesar a todos los efectos con fecha 23 de febrero de 2009, y agradeciéndoles los servicios prestados, al siguiente personal eventual:

1. Don Ricardo Royo-Villanova Martín, como director de Servicios de Comunicación, cargo para el que fue nombrado por decreto 2228/2007, de 22 de junio.

2. Don Carlos Moreno del Val, como asesor económico-financiero de Alcaldía, cargo para el que fue nombrado por decreto 2851/2007, de 3 de septiembre.

3. Doña Concepción Gallego García, como asesora de Comunicación, cargo para el que fue nombrada por decreto 11/2008, de 3 de enero.

4. Don José Ramón Chamorro Coroba, como asesor técnico de la Concejalía de Infancia y Juventud, cargo para el que fue nombrado por decreto 552/2008, de 29 de febrero.

5. Doña María Dolores Sáenz-Cenzano Ureña, como directora de la Agencia de Desarrollo Local, cargo para el que fue nombrada por decreto 696/2008, de 13 de marzo.

Segundo.—Notificar los ceses a los interesados, así como a la Intervención Municipal y a las Concejalías de Hacienda y de Recursos Humanos, a los efectos procedentes en cada caso.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución y publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Rivas-Vaciamadrid, a 23 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/6.232/09)

ROZAS DE PUERTO REAL**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial de presupuesto general de esta Entidad para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente.